

ANEXO A**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA /ACTUACIONES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA "ASOCIACION GINI" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA TRANSICION A LA VIDA ADULTA DE JOVENES EX-TUTELADOS PARA EL AÑO 2022

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. El Real Decreto 1.385/1997, de 29 de agosto (BOE núm. 229 de 24/09/97), establece traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de asistencia social. Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 46, de fecha 13 de agosto de 2021) la Consejería del Menor y Familia (anteriormente Consejería del Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor) ostenta, entre otras, las competencias de carácter general destinadas al desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería. Y de manera más específica, las recogidas en el punto 7.2.5. En el ámbito de la protección al menor y la familia como son entre otras, la Gestión de los Servicios Sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos. Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza y cualquier otra análoga que se le atribuya.

La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF) ASOCIACIÓN GINI" (C.I.F. G0267781-3)**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN**

Jóvenes extutelados/as de la Ciudad Autónoma de Melilla, por cumplimiento de mayoría de edad, para favorecer su incorporación a la vida laboral y social de nuestra comunidad

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Un máximo de 20 plazas para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Calle Leandro Alfaya Rey, número 2

7.- DURACIÓN PREVISTA

Desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022.

8.- MEMORIA TÉCNICA

La Entidad beneficiaria se compromete con los jóvenes extutelados/as delegados por la Consejería del Menor y Familia en su función de Entidad Pública competente en materia de protección de este colectivo en el ámbito territorial de Melilla, a seguir con cada uno de ellos unas líneas de trabajo individualizadas que consisten en:

1.- Línea de emancipación

2.- Línea para Búsqueda de empleo

- Dar respuesta a situaciones de emergencia social de jóvenes ex - tutelados en riesgo de exclusión social: Estancia de duración limitada con el fin de ofrecerle una vivienda digna, cálida y confortable para su desarrollo como individuo en un mundo colectivo.
- Supervisar el proceso de rehabilitación e integración de la persona para la preparación al mundo de manera independiente: Guiar en la preparación para una vida más autónoma e independiente, sin la necesidad de tutores legales, pero si con personal de apoyo, que le indiquen los pasos a seguir para dicha independencia.
- Dotar o reforzar las habilidades necesarias para el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria.
- Fortalecer la capacidad de resolución de conflictos personales de manera independiente.
- Transmitir la capacidad de autonomía en el desempeño de sus actividades diarias, tales como recoger la casa, hacerse de comer, ir al médico... siempre bajo la sutil y ligero seguimiento del equipo multidisciplinar, para comprobar la evolución de los/las usuarios.
- Fomentar el análisis de la realidad desde su propia visión y reflexión para la resolución de problemas cotidianos.
- Promover el uso de los recursos socio-sanitarios.
- Favorecer el proceso de toma de decisiones para que adopten posturas responsables.
- Promover hábitos y conductas de salud e higiene personal. o Fomentar la identidad personal y relacional.
- Estimular el conocimiento y aceptación de normas básicas de la comunidad/entorno.